



**Cabildo de
Gran Canaria**

AJMR/vp

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

13.1 Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, aprobación, anualidad 2017.

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia D. Pedro F. Justo Brito, en el sentido de no demorar más el tiempo de ejecución del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2017, dicha urgencia es ratificada por unanimidad de los 26 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

TEXTO DE LA PROPUESTA

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el *Plan de Cooperación con Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, para las anualidades 2016-2019*, está contenido en los expedientes 16.PCM.00, 17.PCM.00 y en los específicos de cada actuación.

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello, y en el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, se ha consensuado ampliar el ámbito de la cooperación económica del Cabildo a las mancomunidades de municipios de la Isla.

Esta cooperación se materializa en la financiación de un Plan de carácter plurianual que tiene por objeto la realización, dentro del marco supramunicipal, de inversiones en infraestructuras y equipamientos que coadyuven a lograr los objetivos marcados para su homólogo con los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos territoriales. Por un lado, el acceso de la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y, por otro, contribuir a la promoción, dinamización y diversificación de la actividad económica de la comarca.

Revisado y conforme
La Jefa de Negociado

Fdo.: Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



Para ello se ha dotado con 12 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con las Mancomunidades de Municipios de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, en particular, la disposición adicional tercera relativa al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria.

5º. Los acuerdos del Pleno Corporativo, adoptados el día 26 de febrero de 2016, mediante los que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, correspondientes a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria (Plan del Norte), a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (Plan del Sureste) y a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria (Plan de Medianías), para el cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 17 de noviembre de 2016, relativo al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios, anualidad 2017.

7º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCM 2017 realizadas por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria y la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria.

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 25 de mayo de 2017.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 25 de mayo de 2017.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2017, correspondiente a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria y a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, relativo a las siguientes actuaciones:

Mancom.	EXPDTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	2017	
				Cabildo	Mancom
Norte	17.PCM.23.05	Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red.	829.800,00	829.800,00	0,00



Mancom.	EXPDTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	2017	
				Cabildo	Mancom
Norte	17.PCM.23.05-AT2	Dirección de obra: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red.	15.400,00	15.400,00	0,00
Norte	17.PCM.23.05-AT3	Coordinación de seguridad y salud: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red.	7.700,00	7.700,00	0,00
TOTAL PLAN DEL NORTE 2017			852.900,00	852.900,00	0,00
Sureste	17.PCM.25.01	"Vertido cero". Adquisición de 2 camiones para recogida de residuos orgánicos.	600.000,00	600.000,00	0,00
TOTAL PLAN DEL SURESTE 2017			600.000,00	600.000,00	0,00
Medianías	17.PCM.27.03	Rehabilitación zona Mercado Municipal en Plaza de Tunte.	150.000,00	150.000,00	0,00
TOTAL PLAN DE LAS MEDIANÍAS 2017			150.000,00	150.000,00	0,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria y a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal:

Mancom.	EXPDTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
Norte	17.PCM.23.05	Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red.	829.800,00
Norte	17.PCM.23.05-AT2	Dirección de obra: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red.	15.400,00
Norte	17.PCM.23.05-AT3	Coordinación de seguridad y salud: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red.	7.700,00
TOTAL PLAN DEL NORTE 2017			852.900,00
Sureste	17.PCM.25.01	"Vertido cero". Adquisición de 2 camiones para recogida de residuos orgánicos.	600.000,00
TOTAL PLAN DEL SURESTE 2017			600.000,00
Medianías	17.PCM.27.03	Rehabilitación zona Mercado Municipal en Plaza de Tunte.	150.000,00
TOTAL PLAN DE LAS MEDIANÍAS 2017			150.000,00

TERCERO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a las Mancomunidades de municipios, éstas serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

CUARTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.



**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

QUINTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Mancomunidades de municipios afectadas.

NOVENO.- Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.”

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por unanimidad de los 26 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37 de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

